

INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR (ADISSUR), DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (MOBILIARIO, ORDENADORES, ETC).

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. José Francisco Concepción Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación de Discapacitados del Sur (ADISSUR), con destino a la adquisición de material inventariable (mobiliario, ordenadores, etc), y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR (ADISSUR).

-Cuantía: 18.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Adquisición de material inventariable (mobiliario, ordenadores, etc).

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación de Discapacitados del Sur (ADISSUR) ha solicitado que se le conceda una subvención para la adquisición de equipamiento para hacer frente a las nuevas necesidades.

Se trata de una entidad privada sin ánimo de lucro, enfocada a la defensa de los derechos e intereses de las personas que con discapacidad y en situación de dependencia y de la de sus familias, promoviendo la educación, el desarrollo, la normalización, la socialización y la plena integración social.

Cuentan con cuatro Centros en Gran Canaria y uno en Tenerife.

Para poder desarrollar esta actividad en mejores condiciones, precisan equipar las instalaciones de mobiliario, electrodomésticos, mejoras tecnológicas y material deportivo, didáctico y pedagógico específico, que redundarán en el buen funcionamiento y mantenimiento de la calidad de los servicios.

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Asociación realiza un trabajo fundamental para estos colectivos, favoreciendo el fortalecimiento de las habilidades de la vida diaria y la autonomía de personal de los/as usuarios/as.

Las labores y objetivos anteriormente descritos a desarrollar en el local, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, como son:

-Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promoviendo el bienestar de los ciudadanos.

-Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir la necesidad de las necesidades para poder desarrollar sus objetivos, lo que justifica



la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

4.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

5.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

6.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

7.- El artículo 22 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de la Presidencia, es el órgano de gestión de las competencias de coordinación orgánica y proyectos estratégicos aprobados por la Presidencia del Gobierno, así como de evaluación de los programas y políticas públicas.

Asimismo corresponde a la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos entre otras competencias, la realización de las gestiones y ejecución de actuaciones que se determinen por la Viceconsejería de la Presidencia para el impulso, implementación y coordinación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR (ADISSUR), destinada a la adquisición de material inventariable (mobiliario, ordenadores, etc), por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004





“Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR (ADISSUR), destinada a la adquisición de material inventariable (mobiliario, ordenadores, etc), por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Firmado digitalmente:

El Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos. David Pérez-Diónis China.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ DIONIS CHINEA - DIRECTOR/A GENERAL
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 02/12/2024 - 14:13:39
Fecha: 28/11/2024 - 15:39:37

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0qLbx_54xZWJQ9f8RzeLvVGLW5nh3EzZu



El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 09:28:01